

SERVICIO

APOYO FUNERARIO

“EN CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7, CAPITULO III, FRACCIÓN VI, XIII, XVI EN LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTRADO DE HIDALGO”

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Se realiza expediente con los documentos probatorios que determine la vulnerabilidad económica y que le impida adquirir el servicio funerario
---------------------------------	---

HOMOCLAVE O CLAVE	BPS-AF-008
--------------------------	------------

FUNDAMENTO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO

Artículo 7, capítulo iii, fracción vi, xiii, xvi en la ley de asistencia social para el estrado de hidalgo publicado 9 mayo de 2024

CASOS EN LOS QUE EL SERVICIO DEBE PROPORCIONARSE	Cuando el familiar de la persona finada requiera apoyo para servicio funerario y por sus características de vulnerabilidad y como grupo prioritario no le permita solventar por sí mismo.
---	---

REQUISITOS	Presentar documentación que acredite lo solicitado
TIPO DE SERVICIO CIUDADANO / EMPRESARIAL	Ciudadano
NÚMERO DE COPIAS	Dos copias de cada documento

TIPO DE SOLICITUD DEL SERVICIO

Escrito libre (<input checked="" type="checkbox"/>)
Formato tipo estudio socioeconómico (<input type="checkbox"/>)

INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN

OBJETIVO	N/A
CONTACTO	N/A
INSPECTOR / VERIFICADOR	N/A
HORARIOS DE ATENCIÓN	N/A

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

	ORIGINAL	COPIA
INE	X	X
CURP	X	X
Comprobante de domicilio	X	X
Acta de Nacimiento	X	X
Certificado de Defunción	X	X
Fotografías de su Domicilio		

PLAZO MÁXIMO DEL SUJETO OBLIGADO PARA RESOLVER EL TRÁMITE	INMEDIATO
--	-----------

MONTO Y FUNDAMENTO DE LA CARGA TRIBUTARIA	
COSTO, ÁREA DE PAGO Y FUNDAMENTO JURIDICO DEL COBRO	Servicio Gratuito

VIGENCIA DEL TRÁMITE A OBTENER	NO APLICA
---------------------------------------	-----------

DIRECCIÓN Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS	
DIRECCIÓN RESPONSABLE	COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN SOCIAL

HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	Lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm
--	--------------------------------------

CRITERIOS A LOS QUE DEBE SUJETARSE LA DEPENDENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
<ul style="list-style-type: none"> • Se presenta el ciudadano a oficinas de bienestar y protección social para entrega de documentos y elaboración de estudio socioeconómico. • Se remite a dirección general del SMDIF para su autorización, posteriormente finanzas realizan pago a la agencia, para que se realice el servicio funerario

LUGAR DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	Lic. Lilia Neri Méndez
DIRECCIÓN	Coordinación de bienestar y protección social
DOMICILIO	Allende S/N Col. Centro C.P. 43800
NUMERO TELEFONICO	56 27447656
CORREO ELECTRONICO	Bienestar_proteccion_social@diftizayuca.gob.mx
CONTACTO PARA QUEJAS	Organointernodecontrolsmdiftiz@gmail.com

PUEDE CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD EN LA PÁGINA DEL SMDIF	HTTPS://TIZAYUCA.GOB.MX/002.APRIVACIDAD.SIMPLIFICADO.TIZA.PDF
--	---